

el cual salían, según las leyes y costumbres del templo; mientras estaban en aquel servicio y recogimiento se llamaban Teotlamacazque, que quiere decir mancebos o mozos divinos o mancebos donceles de dios.

Todos estos mozos, que se ocupaban en este ministerio dicho, eran doctrinados y enseñados por el que tenía oficio de maestrescuela en las ceremonias del culto de estos dioses y en las leyes temporales del pueblo, como aquellos que las habían de saber para usar de ellas después que saliesen a regir y gobernar las repúblicas y en las virtudes para que huyesen los vicios contrarios a ellas, según la estimación que ellos podían tener de la virtud, por la lumbre de la razón natural, conviene a saber, que no enojasen ni hiciesen agravio ni daño a ninguno, y otras cosas semejantes que enseña y dicta la razón y ley natural. De esto se prueba haber oficio de maestrescuela entre estos indios, al cual pertenece (como hemos dicho en otro capítulo) leer y enseñar en su república sacerdotal. Eran también en los actos exteriores muy honestos, y en viendo mujeres bajaban los ojos al suelo, porque no se notarse alguna liviandad, y todos eran obligados por ley a ser castísimos hasta que se casasen.

CAPÍTULO XII. *De otros ministros de los templos que servían en otros oficios exteriores, y de cómo éstos eran doctrinados*



**O**TRA SUERTE Y PARCIALIDAD de mancebos había en estas repúblicas indianas, que estaban dedicados al servicio de los templos; éstos eran de los ciudadanos (aunque no de los comunes y más bajos de el pueblo, sino de aquellos que tenían grado medio entre los nobles y gente muy común, como suele haber en las ciudades), así como mercaderes y otros que no se ejercitan en oficios viles y tienen un medio honesto de vida en la república o ciudad donde viven. Estos mancebos dichos servían a los templos en las cosas exteriores y de mayor trabajo, como era en traer leña para los braseros y sustentar perpetuo fuego, que era el continuo sacrificio (como veremos). Tenían a cargo la fábrica y repartición de los templos, y, finalmente, todas las otras cosas exteriores que pertenecían al servicio y ministerio de los dichos templos. Éstos tenían sus colegios y casas cerca de los mismos templos y tenían un rector que los regía y gobernaba, que se llamaba Telpochtlato, que quiere decir guarda o caudillo de los mancebos; el cual Telpochtlato tenía gran cuidado de doctrinarles y enseñarles en buenas costumbres y en todas aquellas cosas que eran de su ministerio, corrigiéndolos y castigándolos en las culpas y defectos que cometían. Tenían sus tierras y heredades para su sustento (que debían de ser de las dedicadas al uso y gasto de los templos); en ellas sembraban y cogían pan para su sustento. Guardaban allí su manera de orden y religión, porque tenían sus ayunos, hacían sus sacrificios, ofrecían sus ofrendas y derramaban su sangre, según costumbre y leyes a que en aquellos colegios eran obligados.

Eran tan bien mandados y tan obedientes a sus mayores y tan prestos en todas las cosas que se les mandaba y encomendaba que, sin excusa ninguna, las hacían a cualquier hora que fuese, sin reparar en el tiempo ni hora, fuese de soles o de aguas, de día o de noche, invierno o verano. En este ministerio y ocupaciones se ejercitaban estos mancebos todo el tiempo que en aquellos colegios y gimnasios estaban, hasta llegar el determinado de haber de tomar estado y casarse, que era el de los veinte o veinte y dos años. Cuando eran de esta edad pedían licencia a sus rectores y superiores para buscar mujer, el cual luego se la daba; pero dicen que en otras partes les mandaba el sumo sacerdote que se casasen y si no se querían casar quedaban obligados de allí adelante a ser continentes toda su vida; y el que así no vivía era pregonado por malo e infame, de tal manera que ninguno después quería darle su hija, ni recibirle por yerno. En la provincia de Tlaxcalla se acostumbraba que si se pasaba el tiempo de casarse y alguno lo disimulaba, o se descuidaba o no quería casarse, lo tresquilaban en castigo y pena de su delito (que no era pequeño entre estas gentes de esta Nueva España, ni lo es agora, cuando alguno es tresquilado, en especial mujeres, que lo reciben por grandísima afrenta, si en este género de castigo pagan alguna culpa grave que cometen), y con esta afrenta y confusión echábanlo de la compañía de los demás mancebos; y si los castigaban a los semejantes, no era por la continencia que prometían guardar después, sino porque era caso raro que en muy pocos acaecía y teníanlo por mal agüero, porque lo ordinario y cotidiano era casarse todos, sin repugnancia; antes, para ello, pedían licencia y se la daban; pero por el contrario, si alguno se casaba sin la dicha licencia, teníanle por atrevido y desvergonzado y era notado de loco y de poco seso, y por ello muy rigurosamente castigado.

Cuando se despedían de aquellos gimnasios o escuelas donde se habían criado, el maestro o rector que los había gobernado y doctrinado hacía un prolijo razonamiento, en el cual los amonestaba que mirasen muy bien y no se olvidasen de lo mucho bueno que en aquella congregación y compañía habían visto y aprendido, y que fuesen muy solícitos servidores de los dioses; y que pues tomaban mujer y casa, trabajasen por ser hombres honrados y muy cuidadosos de sustentarla y de proveer su familia; que no fuesen descuidados y perezosos y que supiesen criar y doctrinar los hijos que tuviesen como ellos habían sido criados y doctrinados; y que para cuando hubiese guerras fuesen animosos, valientes y esforzados hombres y que con estas calidades y condiciones los dioses les ayudarían y harían ricos y bienaventurados, haciendo en ellas el deber a buenos y honrados hombres. Éstos y otros avisos les daban con que los despedían, y ellos se iban a buscar mujer y casarse; la cual hallaba luego y aun le rogaban con ella, por saber los que le pretendían por yerno la disciplina regular y vida honesta en que se había criado.